



**PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL CONSORCIO GESTOR DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DE LA PLANA BAIXA
(14/2/2025)**

La presidencia del Consejo Rector del Consorcio (integrado por un representante de cada uno de sus diez municipios, dos representantes de cada uno de los dos sindicatos y dos representantes de una organización empresarial) convoca sesión ordinaria del mismo con cinco días naturales de antelación.

A la misma asisten:

- la representación de tres de los municipios consorciados
- toda la representación sindical
- toda la representación empresarial

A la sesión no podrán asistir ni la presidencia ni la secretaría del Consorcio.

Durante la sesión se aprueba, por mayoría simple, la propuesta de modificación de los estatutos del Consorcio.

A la vista de lo anterior, responda a las siguientes preguntas.

La respuesta ha de ser razonada y fundamentada en derecho.

a) ¿Es correcto el plazo de la convocatoria? (8 puntos)

No. (2 puntos)

Artículo 18.3 de los Estatutos del Consorcio: (6 puntos)

3. Las sesiones se convocarán por la presidencia con siete días naturales de antelación, al menos, a su celebración salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente.

**b) ¿Hay quórum para la válida constitución de la sesión en primera convocatoria?
¿Cuál es ese quórum? (8 puntos)**

Sí. (1 punto)

Artículo 19 de los Estatutos del Consorcio: (3 puntos)



1. Para la válida constitución y celebración de sesiones del Consejo Rector será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de miembros en primera convocatoria y de un tercio de sus miembros en segunda, convocada automáticamente quince minutos después.

El quórum necesario en primera convocatoria son 9 asistentes sobre un total de 16 miembros. **(1 punto)**

Artículo 9 de los Estatutos del Consorcio: **(3 puntos)**

1. El Consejo Rector estará integrado por un representante de cada una de las Administraciones Públicas, y dos representantes de cada una de las entidades y asociaciones consorciadas que se relacionan en el artículo 1.

c) ¿A quién le corresponde sustituir a la presidencia? ¿Y a la secretaría? (8 puntos)

En ausencia de la presidencia asumirá sus funciones la vicepresidencia. **(3 puntos)**

En ausencia de la secretaría, asumirá sus funciones un miembro del Consejo Rector, que se decidirá en la misma reunión. **(3 puntos)**

Artículo 19.2 de los Estatutos del Consorcio. **(2 puntos)**

d) ¿Es correcta la mayoría por la que se ha aprobado la propuesta de modificación de lo estatutos del Consorcio? (8 puntos)

No. **(2 puntos)**

Artículo 20 de los Estatutos del Consorcio: **(6 puntos)**

2. No obstante, será necesaria la mayoría absoluta de los miembros que integran el consorcio presentes en la sesión para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

La propuesta de modificación de los estatutos del Consorcio.

e) ¿Cuál es el procedimiento para la modificación de los estatutos del Consorcio? (8 puntos)

Artículo 23 de los Estatutos del Consorcio: **(2 puntos)**

1. La propuesta de modificación de los estatutos se realizará a instancia de cualquier ente consorciado. **(1,5 puntos)**
2. Será remitida a la presidencia del Consejo Rector. **(1,5 puntos)**
3. La presidencia la pondrá en conocimiento del resto en el plazo de diez días. **(1,5 puntos)**



4. El Consejo Rector deberá adoptar acuerdo expreso sobre la propuesta realizada en el plazo máximo de tres meses desde la comunicación de la misma. **(1,5 puntos)**